



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE JUNIO DE 2022

No. 868

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Infraestructura de Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, derivado de la construcción de un soporte de la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México “Cuauhtepc-Indios Verdes”, en el inmueble registralmente identificado como Lt. 36 Manz. 7, Zona 7 Colonia Cuauhtepc Delegación Gustavo A. Madero, identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como calle 16 de Septiembre Mz. 7 Lt. 36, Colonia del Carmen, Alcaldía Gustavo A. Madero y como calle 16 de Septiembre, número Oficial asignado 181, Colonia del Carmen, Alcaldía Gustavo A. Madero, conforme a la Constancia de Alineamiento con número de Folio 0698/20 emitida por la Alcaldía Gustavo A. Madero (Primera Publicación) 4

#### Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2022 7

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Coordinación para la Compensación de Ingresos por el Uso de la Tarjeta Única de Movilidad Integrada, con número de registro MEO-093/ESPECL-21-E-SEMOVI-STC-36/011217 17

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria al 14º Concurso Juvenil de Deliberación Pública (IECM/ACU-CG-041/2022) 19

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

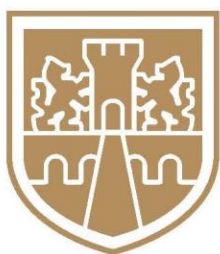
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.**- Nota Aclaratoria a la Litación número 30001066-011-2022, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de mayo de 2022 32
- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.**-Licitación Pública Internacional número LPI/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/08/2022.-Convocatoria 008.- Adquisición de software 33
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.**- Licitación Pública Nacional Múltiple número 30001016-004/2022.- Convocatoria No. 04/2022.- Adquisición de alimentos perecederos y no perecederos para CACI'S 35
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001118-004-2022 a 30001118-006-2022.- Convocatoria 002-2022.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de mercados 37

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría Pública No. 73 del Estado de México (Primera Publicación) 41

### EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 197/2022 (Tercera Publicación) 42
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 1068/2021 (Tercera Publicación) 49
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 240/2022 (Tercera Publicación) 55
- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 1384/2019 (Tercera Publicación) 62
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 7/2022 (Tercera Publicación) 63
- ◆ Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia).- Expediente número 1714/2019 (Tercera Publicación) 64
- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 384/2018 (Primera Publicación) 65
- ◆ **Aviso** 66



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1, 3 y 4, así como el 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones I, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2022, publicados el 19 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito el siguiente:**

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO 2022” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2022. No. 780 DE 2022.**

En la página 22, se modifica la Regla 4.1 Objetivos y estrategia general, párrafo primero para quedar de la forma siguiente:

4.1 Promover actividades artístico-culturales mediante la implementación de 300 proyectos de Colectivos que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario a través, de 900 actividades que propiciarán el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México durante el año 2022.

Promover a 515 grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México, para la programación de actividades artísticas, culturales en los PILARES, Red de FAROS y Centros Culturales, y/o solicitud vecinal e instituciones.

En la página 22, se modifica la Regla 4.1 Objetivos y estrategia general, los incisos a) para quedar de la forma siguiente:

a) Incidir en 36,000 habitantes (usuarios finales) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, quienes participarán en las actividades desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios. Considerando la población participante de otros territorios.

a) Incidir en 15,450 mil habitantes (usuarios finales) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, quienes participarán en las actividades desarrolladas por 515 grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.

En la página 22, se modifica la Regla 4.1 Objetivos y estrategia general, los incisos b) para quedar de la forma siguiente:

b) Beneficiar a través de un apoyo económico a 300 Proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario y Proyectos de Activación Cultural Comunitaria en colonias, barrios, pueblos y el espacio público de la Ciudad de México en las siguientes disciplinas: imagen urbana, espacios verdes, multimedia, artes escénicas, música, artes visuales y plásticas, literatura y/o publicaciones de creación comunitaria, interdisciplinarios, patrimonio cultural, natural o mixto y memoria histórica, divulgación de la ciencia, arte urbano, cineclubes independientes y propuestas audiovisuales.

b) Reconocer a 515 artistas y/o grupos de base comunitaria que no acceden a los espacios culturales de programación artística, con una ayuda económica en áreas como música, narración oral, cuenta cuentos, teatro, clown, arte urbano, baile y danza, artes plásticas.

En la página 24, se modifica la Regla 5. 1 Población Objetivo, Párrafo 3 para quedar de la forma siguiente:

Sin embargo, los Colectivos en 2020 adaptaron su estrategia a medios digitales ampliando su cobertura a través de dicho medio. De tal manera, se estima que la asistencia a actividades culturales organizadas por los Colectivos (tanto física como virtual) en promedio sea de 40 asistentes, lo que implica que la población objetivo a alcanzar sea de 36,000 personas.

A través de la programación cultural de base comunitaria se estima la asistencia a actividades culturales en promedio de 30 asistentes, lo que implica que la población objetivo a alcanzar sea de 15,450 personas.

En la página 24, se modifica la Regla 5. 2 Población Beneficiaria Directa, Párrafo 1 para quedar de la forma siguiente:

Atender a 51,450 personas beneficiarias finales, habitantes de localidades con IDS bajo y muy bajo, de lugares o zonas aledañas a los PILARES y/ o que se encuentren en la estrategia Barrio Adentro y de toda la Ciudad de México, así como visitantes y transeúntes de la Ciudad.

En la página 25, se modifica la Regla 5.4 Población beneficiaria facilitadora de servicios, inciso a) para quedar de la forma siguiente:

A) 300 Colectivos Culturales Comunitarios y 515 grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.

En la página 27, se modifica la Regla 6. METAS FÍSICAS, numeral 6.1 para quedar de forma siguiente:

**6.1** La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2022 es de 1,956,107 personas que corresponden a la población objetivo y la cobertura que se pretende alcanzar en el mismo ejercicio es de aproximadamente 51,450 personas beneficiarias finales, a través de la asignación de apoyos económicos a 300 Colectivos Culturales Comunitarios para que realicen proyectos de desarrollo cultural comunitario o proyectos de activación cultural comunitaria. Así como 515 apoyos económicos a grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México programados en las zonas de los entornos de los PILARES, Red de FAROS y Centros Culturales, y/o solicitud vecinal e instituciones.

En la página 27, se modifica la Regla 6. METAS FÍSICAS, numeral 6.3 para quedar de la forma siguiente:

6.3 La meta física que se espera alcanzar para el ejercicio 2022, es asignar un recurso económico a 300 proyectos de desarrollo cultural comunitario o proyectos de activación cultural comunitaria en diversas áreas de la Ciudad de México que implementen los Colectivos Culturales Comunitarios, así como el apoyo económico de 100 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que fungirán como Especialistas Dictaminadores.

Así como 515 apoyos económicos a grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México programados en las zonas de los entornos de los PILARES, Red de FAROS y Centros Culturales, y/o solicitud vecinal e instituciones.

En la página 27, se modifica la Regla 6. METAS FÍSICAS numeral 6.3, inciso b) para quedar de la forma siguiente:

b) Implementar actividades de desarrollo cultural comunitario desglosadas de la siguiente manera: 300 proyectos, ya sean de desarrollo cultural comunitario o de activación cultural y, 900 actividades culturales comunitarias (talleres, laboratorios, conversatorios, eventos artísticos, capacitaciones, entre otros) de manera física territorial o virtual.

515 activaciones culturales comunitarias, a través apoyos económicos a grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México programados en las zonas de los entornos de los PILARES, Red de FAROS y Centros Culturales, y/o solicitud vecinal e instituciones. De manera física y/o virtual.

En la página 28, se modifica la Regla 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, 7.1 Monto total autorizado para quedar de la forma siguiente:

Este Programa tiene un presupuesto total autorizado de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2022. De los cuales \$27,000,000.00 (veintisiete millones de pesos 00/100 M.N) son ayudas sociales para las y los beneficiarios. \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N) son para gastos de operación del programa. En la página 28 y 29, Regla 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, 7.2 Forma de erogar el presupuesto.

NO. DE APOYOS	RUBRO	SUB-RUBRO	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO
50	Colectivos Culturales Comunitarios	Iniciativas de producción cultural impacto en 400 personas	2	La primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación que se efectuará a dos meses de iniciado el proyecto.	\$100,000.00
125	Colectivos Culturales Comunitarios	Iniciativas de producción cultural impacto en 400 personas	2	La primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación que se efectuará a dos meses de iniciado el proyecto.	\$75,000.00
125	Colectivos Culturales Comunitarios	Iniciativas de producción cultural impacto en 200 personas	2	La primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación que se efectuará a dos meses de iniciado el proyecto.	\$50,000.00
100	Personas Beneficiarias Facilitadoras de <del>Se</del> <del>servis</del> especialistas, Dictaminadores	N/A	6	Mensual	\$30,000.00
100	Artistas de base comunitaria que podrán estar conformados en grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México	Iniciativas de producción cultural impacto en 300 personas	1	El apoyo económico, se hará entrega después de ser programado, a mes vencido.	\$10,000.00

100	Artistas de base comunitaria que podrán estar conformados en grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México	Iniciativas de producción cultural impacto en 200 personas	1	El apoyo económico, se hará entrega después de ser programado, a mes vencido.	\$8,000.00
515	Artistas de base comunitaria que podrán estar conformados en grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México	Iniciativas de producción cultural impacto en 1500 personas	1	El apoyo económico, se hará entrega después de ser programado, a mes vencido.	\$3,058.252

En la página 29, se modifica la Regla 7.3 Monto unitario por beneficiario letra A) para quedar de la forma siguiente:

A) A cada uno de los 300 Colectivos Culturales Comunitarios y 515 artistas de las comunidades para programar, se entregarán los montos de la siguiente manera:

En la página 29, se modifica la Regla 7.3 Monto unitario por beneficiario inciso I para quedar de la forma siguiente:

I. De \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los 50 Colectivos Culturales Comunitarios que participen con un proyecto de desarrollo cultural comunitario o proyecto de activación cultural comunitaria con impacto en 200 personas. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una, la primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación (dos meses después de iniciado el proyecto. Lo anterior equivale a \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16.7% del presupuesto total del programa social;

En la página 29, se modifica la regla Regla 7.3 Monto unitario por beneficiario inciso II para quedar de la forma siguiente:

II. De \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los 125 Colectivos Culturales Comunitarios que participen con un proyecto de desarrollo cultural comunitario o proyecto de activación cultural comunitaria con impacto en 375 personas. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$37,500.00 (treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, la primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación (dos meses después de iniciado el proyecto) Lo anterior equivale a \$9,375,000.00 (nueve millones trescientos setenta y cinco mil pesos M.N.) correspondiente al 31.3% del presupuesto total del programa social;

En la página 29, se modifica la Regla 7.3 Monto unitario por beneficiario inciso III para quedar de la forma siguiente:

III. De \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los 125 Colectivos Culturales Comunitarios que participen con un proyecto de desarrollo cultural comunitario o proyecto de activación cultural comunitaria con impacto en 250 personas. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, la primera ministración se entregará 15 días hábiles después de publicados los resultados de la convocatoria, la segunda 15 días hábiles después de entregada la primera comprobación (dos meses después de iniciado el proyecto) Lo anterior equivale a \$6,250,000.00 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos M.N.) correspondiente al 20.7% del presupuesto total del programa social;

En la página 29, se modifica la Regla 7.3 Monto unitario por beneficiario inciso IV para quedar de la forma siguiente:

De \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los 100 grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México se entregará en una sola ministración 15 días hábiles después de ser programados y concluidas sus presentaciones. Lo anterior equivale a \$1,000,000.00 de pesos (un millón de pesos M.N.) correspondiente al 3.33% del presupuesto total del programa social;

En la página 29, se modifica la Regla 7.3 Monto unitario por beneficiario inciso V para quedar de la forma siguiente:

De \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los 100 grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México se entregará en una sola ministración 15 días hábiles después de ser programados y concluidas sus presentaciones. Lo anterior equivale a \$800,000.00 de pesos (ochocientos mil pesos M.N.) correspondiente al 2.67% del presupuesto total del programa social;

En la página 29, se modifica la Regla 7.3 Monto unitario por beneficiario inciso VI para quedar de la forma siguiente:

De \$3,058.252 (tres mil cincuenta y ocho pesos 252/100 M.N.), para cada uno de los 515 grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México se entregará en una sola ministración 15 días hábiles después de ser programados y concluidas sus presentaciones. Lo anterior equivale a \$1,575,000.00 (un millón quinientos setenta y cinco mil pesos M.N.) correspondiente al 5.3% del presupuesto total del programa social;

En la página 30, se modifica la Regla 7.3 Monto unitario por beneficiario inciso B) numeral I para quedar de la forma siguiente:

De \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), para cada una de las 100 personas beneficiarios facilitadoras de Servicio que fungirán como Especialistas Dictaminadores, en seis ministraciones mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), realizada la primera en los 15 días hábiles posteriores a la entrega de su primer informe mensual. El monto total por las 100 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que fungirán como Especialistas Dictaminadores será de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 10% del presupuesto total del programa.

Los \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 MN) serán para gastos de operación del programa equivalente al 10% del total del programa.

En la página 33, se modifica el punto 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO 8.3 Procedimientos de acceso

8.3.2 Forma de incorporación al programa de las personas facilitadoras de servicios, para quedar de la forma siguiente:

B) Colectivos Culturales Comunitarios y grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.

La selección de los proyectos beneficiados con el apoyo económico en el rubro Colectivos será responsabilidad del Comité Dictaminador. Conformado por la J.U.D responsable del programa, la Dirección de área responsable de Supervisar el programa.

En el caso de grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México, El J.U.D de Vinculación Cultural realizará la selección conforme la programación a ejecutar mensualmente y atención a las peticiones ciudadanas.

En la página 35 Y 36, se modifica la Regla 8.3.2.1 Condiciones Generales A) De la selección 1ra etapa. A.1 Registro de las personas interesadas para quedar de la forma siguiente:

Una vez que las personas interesadas registren su información y entreguen su documentación para participar como personas facilitadoras de servicios o como Colectivos Culturales Comunitarios, no podrán modificar sus datos. Quienes se registren para concursar en más de una ocasión, será cancelada automáticamente su solicitud.



En la página 37, se modifica la Regla 8. Requisitos y procedimientos de acceso 8.3 Procedimientos de acceso 8.3.2 Forma de incorporación al programa de las personas facilitadoras de servicios 8.3.2.1 Condiciones Generales para quedar de la siguiente forma:

b) Colectivos Culturales Comunitarios y grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.

Para conocer los proyectos y seleccionar a los Colectivos Culturales Comunitarios que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 8.2, estos serán evaluados por el Comité Dictaminador, quien se encargará de seleccionar a los Colectivos Culturales Comunitarios que serán determinados por el comité dictaminador, así como el monto de los apoyos económicos que se le asigne a cada uno de ellos. De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 8.3.2 inciso B).

Para los grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México. y los montos, responderán a las necesidades de la programación solicitada y la valoración técnica del J.U.D de vinculación cultural.

En la página 37, se modifica la Regla 8. Requisitos y procedimientos de acceso 8.3 Procedimientos de acceso 8.3.2 Forma de incorporación al programa de las personas facilitadoras de servicios 8.3.2.1 Condiciones Generales C) De los Resultados para quedar de la forma siguiente:

b) Colectivos Culturales Comunitarios y grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.

Una vez celebrada la sesión del Comité Dictaminador y elegidos los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario a través de la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, publicará una lista con los Colectivos Culturales Comunitarios seleccionados, esta será publicada en la página de internet oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (<http://www.cultura.cdmx.gob.mx>).

En el caso de agrupaciones, compañías, artistas, solistas, duetos, se publicará una lista de los seleccionados mensualmente conforme la programación de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario a través de la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, esta será publicada en la página de internet oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

En la página 37, se modifica la Regla 8.3.2.1 Condiciones Generales A) De la selección 1ra etapa. A.1 Registro de las personas interesadas. D) De la Aclaración. Párrafo 2 para quedar de la forma siguiente:

La solicitud de aclaración de dudas deberá ser presentada a través del correo electrónico [colectivosculturalescdmx2022@gmail.com](mailto:colectivosculturalescdmx2022@gmail.com), dentro de los dos días siguientes a la fecha en que se publiquen los resultados, indicando el nombre de quien lo solicita. En el caso de los Colectivos Culturales Comunitarios, así como grupos, colectivos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México, indicarán el nombre y dicha solicitud sólo

En la página 38, se modifica la Regla 8. Requisitos y procedimientos de acceso 8.3 Procedimientos de acceso 8.3.4 Documentación a presentar para quedar de la forma siguiente:

b) Colectivos Culturales Comunitarios y grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México.

Los siguientes documentos deberán ser entregados de manera física en las instalaciones de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México o en caso de contar con una plataforma digital, serán cargados a la misma y no se entregará de manera física. Eso se especificará en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el momento de publicación de la Convocatoria respectiva:

a. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes del Colectivo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional)

- b.** Documento que, en su caso, acredite que la condición migratoria de cada uno de los integrantes del Colectivo les permita formar parte del Programa;
- c.** Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del Colectivo;
- d.** Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una vigencia no mayor a tres meses, de cada uno de los integrantes del Colectivo; o sólo de la persona en caso de ser solista.
- e.** Currículum Vitae
- f.** Proporcionar correo electrónico en el Formato de registro, como domicilio para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal, relacionadas con el Programa Social;
- g.** Manifestación bajo protesta de decir verdad, de cada uno de los integrantes del Colectivo que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local; Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria;
- h.** Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con algún familiar hasta en segundo grado de los funcionarios responsables del Programa, entre sus integrantes; Formato proporcionado por el área de la JUD de Vinculación Cultural Comunitaria;
- i.** Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún Programa Social similar; Formato proporcionado por el área de la JUD Vinculación Cultural Comunitaria;
- j.** Manifestación bajo protesta de decir verdad que indique que el Colectivo y/o agrupación, solista, dueto etc..conoce el contenido y alcance de las Reglas de Operación del Programa Social; Formato proporcionado por el área de la JUD Vinculación Cultural Comunitaria;
- k.** Carta poder firmada por todos los integrantes del Colectivo, en la que nombren a un representante de entre sus integrantes para realizar los trámites relativos al Programa Social; Formato proporcionado por el área de la JUD Vinculación Cultural Comunitaria;
- l.** Carta de autorización de uso de imagen; Formato proporcionado por la JUD de Vinculación Cultural Comunitaria;
- m.** Los Colectivos Culturales Comunitarios que participen en las disciplinas de Imagen Urbana, Espacios Verdes y Arte Urbano deberán presentar los permisos correspondientes, fotografías y autorización para el uso de espacios a intervenir y,
- n.** Proyecto. El Colectivo Cultural Comunitario deberá presentar un proyecto en alguna de las siguientes categorías y disciplinas:

En la página 42, se modifica la Regla 8.3.4 Documentación a presentar numeral XII. Cronograma general de actividades del proyecto para quedar de la forma siguiente:

Descripción de las actividades a desarrollar en un periodo de 6 meses, con la finalidad de contar con una programación definida de todo lo que se realizará en el proyecto. Deberá contemplar las actividades que se establecen en las presentes Reglas como son evaluación, planeación, difusión y entrega de reportes. Formato para Cronograma general de proyecto:

<b>CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES</b>									
<b>No.</b>	<b>NOMBRE DE ACTIVIDAD</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGOS</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
1	*Reuniones de planeación y arranque proyecto								
2	*Entrega de reportes mensuales								
3	*Entrega de comprobación 50%								
4	*Entrega de reportes de trabajo y producto para cierre administrativo del proyecto								
5	*Reuniones de Evaluación								
6	*Entrega de comprobación resto del 50%								

Pág. 45, se modifica la Regla 8. Requisitos y procedimientos de acceso 8.3 Procedimientos de acceso 8.3.4 Documentación a presentar para quedar de la forma siguiente:

### 3. Consideraciones adicionales

Para los grupos, solistas, duetos, comparsas, compañías, agrupaciones culturales comunitarias, emanados de todos los territorios de la Ciudad de México. Registraran y seleccionaran en el formato de registro la disciplina que ejecutaran.

La producción mínima en territorios comunitarios correrá por la JUD de Vinculación cultural comunitaria, y/o la Institución solicitante.

La difusión será un esfuerzo conjunto entre el artista seleccionado y la JUD de Vinculación Cultural Comunitaria.

La Selección de los artistas, con base a la programación presupuestal dependerá del número de integrantes y la complejidad del montaje del mismo.

A) Para Literatura y/o Publicaciones de Creación Comunitaria.

En la página 47, se modifica el numeral 3. Condiciones Generales inciso E) Arte Urbano letra b para quedar de la forma siguiente:

**b.** Con relación a la fracción VI. de la estructura del proyecto, el Colectivo Cultural Comunitario deberá tomar en cuenta que para un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) deberá realizar seis intervenciones de dimensiones de por lo menos cinco metros cuadrados cada una o el número que llegue al metraje esperado de 30 metros cuadrados; para un monto de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) deberá realizar 9 intervenciones de por lo menos cinco metros cuadrados por cada intervención o el metraje esperado 45 metros cuadrados.

Para un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) deberá realizar 13 intervenciones de por lo menos cinco metros cuadrados por cada intervención o el metraje esperado 65 metros cuadrados.

Todos los metrajes deberán ser comprobados con visita del dictaminador al espacio de intervención.

Deberán considerar un producto o actividad itinerante a realizar como taller de arte urbano, Mural móvil, etc.

En la página 48, se modifica la Regla 8.3.11 Estado del trámite para quedar de la forma siguiente:

Las personas interesadas recibirán como comprobante que avale su registro al procedimiento de acceso, el formato de registro. Las personas facilitadoras de servicios y los Colectivos Culturales Comunitarios podrán conocer que fueron seleccionadas en la página de Internet de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (<http://www.cultura.cdmx.gob.mx>), así como en sus Redes Sociales y en listas que podrán consultar en la sede de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

En la página 48, se modifica la Regla 8.3.12 Comprobante para quedar de la forma siguiente:

Una vez recibida la documentación las personas y los Colectivos Culturales Comunitarios participantes obtendrán como comprobante de registro su talón de formato de inscripción.

En la página 57, se modifica la Regla 10. Procedimientos de instrumentación 10.1. Operación 10.1.1 Unidades administrativas responsables para quedar de la forma siguiente:

Sin modificación párrafos anteriores

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Temporalidad
Publicación de Reglas de Operación y de la convocatoria del Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	Enero
Difusión de las Reglas de Operación en la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (redes sociales y territorio)	Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario/Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Enero
Difusión de las Reglas de Operación y de la convocatoria en la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (redes sociales y territorio)	Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario/Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Febrero /Mayo

Asesoría a Colectivos Culturales Comunitarios aspirantes en materia de elaboración de proyectos	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Junio
Registro y recepción de aspirantes a personas facilitadoras de servicios	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Tres días hábiles (a partir de la publicación de la convocatoria)
Selección de 100 personas beneficiarias facilitadores de servicios	Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario/Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitario	Febrero
Publicación de resultados de personas beneficiarias facilitadores de servicios	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria	Febrero a Marzo
Publicación de convocatoria para Colectivos Culturales comunitarios	Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario/Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Mayo
Registro y recepción de Colectivos Culturales Comunitarios aspirantes a ser beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural	Junio
Dictaminación de proyectos de Colectivos Culturales Comunitarios	Comité Dictaminador: Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Junio
Publicación de resultados para los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria	Junio
Ajustes de proyecto por observaciones en el dictamen	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Junio
Entrega de primera ministración a los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados	Dirección General de Administración y Finanzas	Julio
Entrega de segunda ministración a los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados	Dirección General de Administración y Finanzas	Septiembre
Entrega de apoyo económico a 100 personas facilitadoras de servicios	Dirección General de Administración y Finanzas	Desde Julio inicia en agosto 1era ministración hasta diciembre última ministración (entregar en diciembre)
Supervisión y control en la operación del Programa Social "Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022"	Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario/Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Enero-Diciembre
Ejecución de proyectos de desarrollo cultural comunitario y de activación cultural comunitario	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria/Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados	Julio-Diciembre
Acompañamiento a Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados por el Programa Social.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria /Personas facilitadoras de servicios	Julio-Diciembre

Cierre administrativo de proyectos de desarrollo cultural comunitario y de activación cultural comunitario	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Diciembre
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	-----------

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2022(Firma)

(Firma)

**Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza**  
**Secretaría de Cultura de la Ciudad de México**

---